



ORDENANZA N°01/2022

VISTO:

Que los partidos políticos son entidades de interés público creadas para promover la participación de la ciudadanía en la vida democrática y quienes los conforman comparten objetivos, intereses, visiones de la realidad, principios, valores y proyectos para ejecutar total o parcialmente en gobiernos democráticos, en representación de todos los vecinos de una localidad;

Que, resulta necesario asignar nombres a distintas Calles Públicas de la localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el pasado 10 de diciembre se cumplieron 38 años ininterrumpidos de gobiernos democráticos en nuestro país, desde el último golpe cívico-militar que interrumpiera, entre otros mandatos, el de Intendente de la localidad de Seguí, que en aquel momento era ejercido por el vecino Estelio Milano;

Que, consideramos éste como un momento oportuno para reconocer a quienes estuvieron al frente del Municipio de Seguí en los mandatos democráticos;

Que, la localidad de Seguí fue declarada Municipio de 2da. Categoría por Decreto N° 22 MG del 8 de enero de 1948. De la elección realizada el 7 de marzo de ese mismo año, surgieron sus primeras autoridades, quienes asumieron en sus cargos el 1° de mayo de 1948.-

Que desde entonces solo se ha impuesto a una calle el nombre de un intendente democrático;

Que resulta oportuno realizar un reconocimiento a los intendentes con mandatos democráticos y que ya no están físicamente entre nosotros y, que en consecuencia han sido protagonistas de la historia de nuestro pueblo;

Que, por todo lo expuesto, se considera oportuno denominar a las calles con sentido (norte-sur; sur-norte) del Plan de Urbanización "Nuestra Señora de la Merced" y sus ampliaciones a realizarse, con los nombres de los intendentes democráticos ya fallecidos;

Que, durante el período mayo de 1973 a marzo de 1976 se desempeñó en la función de Intendente de la Ciudad de Seguí, el vecino Don Estelio Milano, quien fuera destituido por el golpe cívico-militar de 1976 y, que lamentablemente falleciera hace muy poco tiempo, y;



Que, a pesar del breve período que ocupó su cargo, pudo llevar adelante una vasta obra pública e institucional, destacándose las primeras cuadras de asfalto que conoció nuestra ciudad y proyectos vinculados al desarrollo industrial;

Que, a propuesta de los interesados, se solicita a este Honorable Concejo Deliberante, denominar a la Calle Pública N° 16 del loteo/barrio denominado “Ntra. Señora de la Merced” con el nombre de “Intendente Estelio Milano”;

Que, las demás calles del mencionado Loteo/Barrio, con sentido de circulación norte-sur y sur-norte, sean destinadas para que les sean impuestos los nombres de los Intendentes de períodos democráticos que ya no se encuentran físicamente entre nosotros;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art. 1º.- Denomínese a la Calle Pública N° 16 del Loteo/Barrio “Nuestra Señora de la Merced”, con sentido de calle norte-sur; sur-norte, con el nombre de “Intendente Estelio Milano”.

Art. 2º.- Denomínese a las calles, con sentido norte-sur; sur-norte, del Plan de Urbanización “Nuestra Señora de la Merced”, con los nombres de los intendentes democráticos ya fallecidos.

Art. 3º.- De forma.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Abril 12 de 2022.